



AYUDA	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA	PLAZO SOLICITUD	FORMA DE TRAMITACIÓN	ENLACE SOLICITUD	MÁS INFO (en FEMEVAL)																																																																			
Ayudas directas a Autónomos sin trabajadores (Ayuda Autonómica)	• Autónomos o mutualistas sin trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> 3.000 € por persona trabajadora autónoma NO podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que ya fueron beneficiarias de la ayuda de 3.000 euros EDANA 2024 	10 al 28 de febrero 2025	Régimen de concesión directa por riguroso orden de entrada de las solicitudes en cada programa.	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=103032	DPTO. JURIDICO																																																																			
Ayudas directas a empresas reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal (Ayuda Autonómica 15 ene. 2025)	Personas físicas, tanto si ejercen actividades económicas como si no.	En función de la categoría del vehículo siniestrado: - Ciclomotores: 250 €. - Motocicletas: 750 €. - Turismos, furgonetas y vehículos similares: 2.000 €. - Turismos, furgonetas y vehículos similares adaptados para personas con movilidad reducida: 2.500 € Compatibles con cualquier otra ayuda pública.	Del 16 de enero al 28 de febrero de 2025	Se efectuará con dos trámites (Véase la Guía para la solicitud telemática): - Trámite 1: solicitud de cita previa: deberá introducirse la identificación de la persona solicitante de las ayudas, un correo electrónico y un teléfono de contacto (no requiere firma electrónica). El sistema asignará una fecha y franja horaria para presentar la solicitud. - Trámite 2: presentación de la solicitud (requiere firma electrónica). Dentro de la franja horaria asignada en el trámite 1, se accederá al procedimiento y se presentará la solicitud.	Se atenderán por orden de solicitud. Trámite, preferiblemente telemático a través del enlace: https://atv.gva.es/es/ajudes-vehiculos-dana MÁS INFO: https://atv.gva.es/ajudes-vehiculos-dana	DPTO. INNOVACIÓN																																																																			
	REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none"> que sean propietarias de un vehículo que se encuentre asegurado y que sea declarado siniestro total como consecuencia directa de la DANA. que se encuadre en alguna de las siguientes categorías del anexo II Reglamento General de Vehículos: <ul style="list-style-type: none"> ciclomotores: 03 Ciclomotor, motocicletas: 04 Motocicleta, 05 Motocarro, 06 Automóvil de tres ruedas, turismos, furgonetas y vehículos similares: 10 Turismo, 17 Pick-up, 20 Camión MMA < 3.500 kg, 24 Furgón/furgoneta MMA < 3.500 kg, 30 Derivado de turismo, 31 Vehículo mixto adaptable. que se haya iniciado, antes de la solicitud de la ayuda, una reclamación al Consorcio de Compensación de Seguros o, en su defecto, a la aseguradora del vehículo siniestrado. Para ello se incluirá el número de expediente asignado al siniestro en la solicitud de la ayuda. que el vehículo haya causado baja en la Dirección General de Tráfico con motivo de los daños ocasionados por la DANA (será suficiente con que se justifique la baja temporal del vehículo y se manifieste el compromiso de tramitar la baja definitiva del vehículo en cuanto sea posible y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025). 						innovacion@femeval.es																																																																		
Ayudas directas a la adquisición de vehículos REINICIA AUTO + (Ayuda Estatal)	Beneficiarios: Titulares de un vehículo asegurado siniestrado por los efectos de la DANA que hayan iniciado una reclamación a CCS. Sociedades mercantiles privadas, autónomos, personas físicas, asociaciones, sociedades civiles, fundaciones y otras entidades con o sin personalidad jurídica. Tipos de vehículos: M1, N1, N2, N3, L3, L4, L5, L3e, L4e, L5e, L6 y L7 (turismos, furgonetas o camiones ligeros y motos).	CUANRTIA AYUDA PARA VEHICULOS CON ETIQUETA AMBIENTAL CERO <table border="1"> <thead> <tr> <th>CERO</th> <th>Categoría</th> <th>Subvención</th> <th>Precio máx sin IVA</th> <th>Adicional movilidad reducida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">VN</td> <td>M1</td> <td>10.000</td> <td>55.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>N1</td> <td>10.000</td> <td>65.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Seminuevo</td> <td>L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7</td> <td>2.000</td> <td>15.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>M1</td> <td>4.000</td> <td>55.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>N1</td> <td>4.000</td> <td>65.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7</td> <td>1.000</td> <td>10.000</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table>			CERO	Categoría	Subvención	Precio máx sin IVA	Adicional movilidad reducida	VN	M1	10.000	55.000	1.000	N1	10.000	65.000	1.000	Seminuevo	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	2.000	15.000	500	M1	4.000	55.000	1.000		N1	4.000	65.000	1.000	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	1.000	10.000	500	CUANRTIA AYUDA PARA VEHICULOS CON ETIQUETA AMBIENTAL ECO <table border="1"> <thead> <tr> <th>ECO y C</th> <th>Categoría</th> <th>Subvención</th> <th>Precio máx sin IVA</th> <th>Adicional movilidad reducida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">VN</td> <td>M1</td> <td>5.000</td> <td>45.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>N1</td> <td>5.000</td> <td>45.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Seminuevo</td> <td>L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7</td> <td>1.000</td> <td>10.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>M1</td> <td>2.000</td> <td>45.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>N1</td> <td>2.000</td> <td>45.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7</td> <td>500</td> <td>10.000</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table>			ECO y C	Categoría	Subvención	Precio máx sin IVA	Adicional movilidad reducida	VN	M1	5.000	45.000	1.000	N1	5.000	45.000	1.000	Seminuevo	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	1.000	10.000	500	M1	2.000	45.000	1.000		N1	2.000	45.000	1.000	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	500	10.000	500	VN: Vehículos Nuevos (VN), adquiridos y matriculados en España a partir del 30 de octubre de 2024. Seminuevos: Vehículos matriculado en España a titularidad de un concesionario con fecha posterior al 30 de octubre de 2021.	DPTO. INNOVACIÓN
	CERO	Categoría	Subvención	Precio máx sin IVA	Adicional movilidad reducida																																																																				
VN	M1	10.000	55.000	1.000																																																																					
	N1	10.000	65.000	1.000																																																																					
Seminuevo	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	2.000	15.000	500																																																																					
	M1	4.000	55.000	1.000																																																																					
	N1	4.000	65.000	1.000																																																																					
	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	1.000	10.000	500																																																																					
ECO y C	Categoría	Subvención	Precio máx sin IVA	Adicional movilidad reducida																																																																					
VN	M1	5.000	45.000	1.000																																																																					
	N1	5.000	45.000	1.000																																																																					
Seminuevo	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	1.000	10.000	500																																																																					
	M1	2.000	45.000	1.000																																																																					
	N1	2.000	45.000	1.000																																																																					
	L3, L4, L5, L4e, L5e, L6, L7	500	10.000	500																																																																					
Solicitud y plazo: A través de los puntos de venta adheridos o acreditados, desde el día de activación del sistema telemático de gestión de ayudas (pendiente publicación en portal de ayudas del Ministerio) hasta el 30 de junio de 2025																																																																									

AYUDAS A FONDO PERDIDO A EMPRESAS



Líneas de Financiación: Préstamos en condiciones ventajosas.

Líneas de Avals: Tiene por objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación.

LÍNEA	BREVE DESCRIPCIÓN	MÁS INFORMACIÓN	
LÍNEA ICO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	<p>Son “avales” para financiación concedida para modernizar los bienes de equipo necesarios para la actividad y disponer de liquidez para cubrir el ciclo de explotación.</p> <p>Empresas que <u>lo pueden solicitar</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios afectados, o empresas cuyos medios de transporte afectos a la actividad empresarial o profesional hayan sufrido daños como consecuencia del desarrollo de dicha actividad en alguno de los municipios afectados. Será necesario acreditar el reconocimiento del daño sufrido mediante certificado del CCS. • Haber sufrido un quebranto patrimonial y poder estimarlo. • Se exigen <u>los requisitos</u> que se definen <u>en el enlace adjunto</u>. 	<p>Términos de la financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas operaciones de préstamo, leasing, renting, confirming y cualquier otra destinada a la modernización de activos dañados por la DANA o a otras inversiones que permitan mejorar el establecimiento afectado o el proceso general de producción y disponer de circulante adecuado para cubrir el ciclo de explotación. No podrán avalarse novaciones, renovaciones o ampliaciones de operaciones de financiación ya existentes. Tampoco operaciones nuevas destinadas a amortizar otras operaciones anticipadamente. • Importe máximo: 12.500.000 € por empresa. • Cobertura del aval: Será del 80% de la financiación. El aval dará cobertura únicamente al principal. • Plazo: a) Hasta 5 años para operaciones de circulante. b) Hasta 7 años para modernización y otras inversiones (para empresas del sector agrícola hasta 10 años). • Coste: Tipo de interés a acordar con la entidad de crédito, en línea con los costes cargados antes del inicio de la catástrofe., teniendo en cuenta la garantía pública del aval. El aval no tendrá coste para la empresa ni para la entidad. • Carencia y amortización: a) Carencia del principal será inicialmente de 12 meses (o hasta cierre de la operación si este fuera inferior). La entidad podrá ofrecer una carencia adicional de 12 meses más. b) Esquema de amortización a pactar con la entidad. • Garantías: La entidad podrá solicitar a su cliente las garantías que considere teniendo en cuenta el aval que lleva asociado la operación. 	<p>https://www.ico.es/avales-dana</p>
	<p>Plazos para la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta noviembre de 2025. 	<p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud debe realizarse en las entidades de crédito adheridas al programa (la mayoría lo están). • Las entidades decidirán sobre la concesión según sus procedimientos internos y políticas de riesgos. • Las entidades no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación de otro servicio o producto. 	
LÍNEA ICO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	<p>Son Avals para préstamos concedidos como anticipo de los importes a percibir del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y/o Administraciones Públicas en concepto de indemnizaciones o ayudas</p> <p>Empresas que <u>lo pueden solicitar</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios afectados. • Haber sufrido un quebranto patrimonial y poder estimarlo. • Haber solicitado una ayuda y/o indemnización al CCS. • Se exigen <u>los requisitos</u> que se definen <u>en el enlace adjunto</u>. 	<p>Términos de la financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe máximo: El importe máximo del préstamo será la suma de (i) La indemnización solicitada al CCS, que no podrá ser superior al capital asegurado por la póliza de seguros, y (ii) el importe esperado de las ayudas solicitadas. • Cobertura del aval: Será del 80% de la financiación. El aval dará cobertura únicamente al principal. • Plazo: El plazo máximo será de 5 años. • Coste: Tipo de interés a acordar con la entidad de crédito, en línea con los costes cargados antes del inicio de la catástrofe., teniendo en cuenta la garantía pública del aval. El aval no tendrá coste para la empresa ni para la entidad. • Amortización: Tendrá lugar cuando se reciba el pago de las indemnizaciones y/o ayudas. En primer lugar, se liquidarán los intereses devengados y después el principal pendiente. Si el importe de la ayuda no fuera suficiente, la entidad establecerá un calendario de pagos con cuotas mensuales constantes hasta el vencimiento pactado. • Garantías: El solicitante del préstamo cederá los derechos de cobro de las indemnizaciones y/o ayudas solicitadas, que quedarán pignorados a favor de la entidad financiera. • Posibilidad de ampliación del préstamo: Se contempla la posibilidad de ampliar el importe del préstamo en caso de que se hayan solicitado nuevas ayudas, no siendo necesario acreditar de nuevo los requisitos de elegibilidad si no han pasado más de 3 meses desde la 1ª solicitud. Una vez solicitada la ampliación, deberá ser aprobada por la entidad financiera, que por otro lado no podrá modificar, en caso de aprobarla, el resto de las condiciones pactadas. 	<p>https://www.ico.es/avales-dana</p>
	<p>Plazos para la solicitud:</p> <p>Hasta noviembre de 2025.</p>	<p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud debe realizarse en las entidades de crédito adheridas al programa (la mayoría lo están). • Las entidades decidirán sobre la concesión según sus procedimientos internos y políticas de riesgos. • Las entidades no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación de otro servicio o producto 	
LÍNEA ICO Modalidad 1:	<p>Financiación con el respaldo de ayudas e indemnizaciones a Hogares: Su objetivo es facilitar la rápida llegada de los importes de las indemnizaciones y de las ayudas solicitadas por los hogares y comunidades de propietarios residentes en alguno de los municipios afectados.</p>	<p>https://www.ico.es/avales-dana</p>	

LÍNEA	BREVE DESCRIPCIÓN	MÁS INFORMACIÓN
Mecanismo REINICIA+ FAIIP DANA	<p>Financiación dirigida a empresas afectadas por la DANA gestionado por SEPIDES.</p> <ul style="list-style-type: none"> El mecanismo está destinado a ofrecer préstamos a las empresas titulares de establecimientos industriales en las zonas gravemente afectadas por la DANA o a aquellas que vayan a realizar nuevas inversiones industriales en dichas zonas. Las solicitudes se podrán realizar hasta el 30 de noviembre de 2028. Los préstamos financian activos materiales e inversiones nuevas. Los plazos máximos serán de hasta 10 años, con hasta 3 de carencia, y el tipo de interés del 0 %. <p>SOLICITUDES Y MÁS INFO: https://sepides.es/fondo-faiip-sepides/</p>	https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24840.pdf
Mecanismo REINICIA+ FOCIT DANA (Modalidad 3: Recuperación capacidad productiva)	<p>Financiación dirigida a empresas y autónomos titulares de establecimientos turísticos en los municipios damnificados, dotado con 200 millones de euros y gestionado por el ICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> El mecanismo está destinado a financiar activos materiales. Previsto pendiente de apertura. De momento, no se ha fijado fecha límite para las solicitudes. Los plazos máximos serán de hasta 10 años, con hasta 3 de carencia, y el tipo de interés del 0 %. 	https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24840.pdf
Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA	<p>Préstamos ENISA: www.enisa.es</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea de financiación destinada a ofrecer préstamos con parte no reembolsable a las pymes titulares de actividades o establecimientos industriales, mercantiles de servicios y turísticos, en las zonas declaradas gravemente afectadas. Ayudas “no vinculadas al mantenimiento del empleo”. Préstamos entre 25.000 y 150.000 €, con tramo no reembolsable del 15%. (El tramo no reembolsable está sujeto al Reglamento de ayudas de Minimis). Los préstamos participativos con tramo no reembolsable del 15%. Se financiarán <u>proyectos viables, con potencial de crecimiento y sostenibles.</u> Los plazos máximos serán de hasta 7 años, con hasta 2 de carencia, y a tipo de interés del 0 %. Las solicitudes se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2025. 	<p>https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24840.pdf</p> <p>Ministerio: https://www.enisa.es</p>

IVF Línea Bonificada DANA (GVA)	<p>Préstamos bonificados para empresas afectadas por la riada, a coste cero, largo plazo y amplias carencias.</p> <p>PLAZO DE SOLICITUD: Está abierto hasta el 31-12-2025</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas afectadas por la DANA de octubre de 2024 que cuenten con instalaciones o centros de actividad ubicados en alguno de los municipios damnificados por el temporal, que se recogen en el Anexo I de la convocatoria de este instrumento financiero. Los proyectos empresariales que podrán acogerse a esta financiación deberán estar vinculados a los daños sufridos como consecuencia de la riada y tendrán por finalidad la reparación, renovación, adecuación, reposición, ampliación o mejora de: <ul style="list-style-type: none"> Construcciones e instalaciones Maquinaria, equipos y vehículos Existencias <p>Gastos financiables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición y construcción de naves, locales comerciales, instalaciones y otros inmuebles, para la actividad de la empresa, incluyendo terrenos Construcción de instalaciones de energía renovable, (hasta 30 MWp). Equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación. Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje. Mobiliario. Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación. Reposición de existencias. 	<p>Condiciones de la financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Importe mínimo de 200.000 euros y máximo de 3.000.000 euros (el máximo se determinará por al volumen de facturación). Plazos: Para operaciones de inversión, plazos de 4 a 10 años (posibilidad de carencia hasta 3 años); Para operaciones para la reposición de existencias, plazos de 2 a 4 años (posibilidad de carencia de hasta un año.) Tipo de interés: 0%. Comisiones: No se aplicarán comisiones de apertura ni por cancelación anticipada. <p>Principales requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder acreditar daños en instalaciones o centros de actividad ubicados en algún municipio DANA. Tener una antigüedad mínima de dos años y contar como mínimo con un empleado o un trabajador autónomo societario. Estar en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto. Acreditar que estaba al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat. No estar afectado por: <ul style="list-style-type: none"> Incidencias en registros de impagadas previas a 29 de octubre de 2024. Fondos propios negativos a fecha del último cierre contable. Pérdidas continuadas en los últimos dos ejercicios. No haber solicitado a <u>una entidad bancaria</u> anticipo por indemnizaciones del CCS ni por otras ayudas vinculadas a la DANA por los daños ocasionados por la DANA. <p>SOLICITUDES: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G102162</p>	<p>MÁS INFO Y SOLICITUDES:</p> <p>https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G102162</p>
--	---	---	--

LÍNEA	BREVE DESCRIPCIÓN	MÁS INFORMACIÓN
D_NA Valencia	<p>Mecanismo de financiación dirigido a empresas afectadas por la DANA y la riada de Valencia. Ofrece a las empresas la inversión necesaria para remontar su actividad.</p> <p>D_NA Valencia es una aceleradora solidaria creada por numerosas empresas y entidades privadas con la colaboración, entre otros, de la Asociación Valenciana de Empresarios y la CEV, con la misión de Apoyar la recuperación de las empresas, fortalecer el tejido empresarial y su resiliencia.</p> <p>Ofrece, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Préstamos participativos a 1-3 años. • Entre 50.000 – 200.000 € para reforzar sus fondos propios y viabilidad financiera. • Con cláusulas de seguridad para ambas partes. • Sin preferencias sectoriales. • 0% de interés fijo + interés variable vinculado a resultados del negocio. • El empresario podrá devolver el préstamo participativo una vez reciba las diferentes ayudas. • En paralelo se ayudará a la empresa a crecer y consolidar su negocio. <p>Criterios de selección para solicitar la ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas afectadas por la DANA de Valencia. • EBITDA positivo durante los 2 últimos años. • Empresario refrendado o involucrado en el negocio. • Estar al corriente de pagos y obligaciones (no morosidad). • Plan de negocio viable. <p>MÁS INFO + SOLICITUDES: www.dnavalencia.com /// Femeval (atención a asociados)</p>	<p>www.dnavalencia.com</p>
Prestamos DANA Con financiación IVF o entidades Financieras y Aval de afinSGR	<p>Préstamos DANA a coste 0 para las autónomos y empresas afectadas por la DANA con financiación concedida a través de IVF (Instituto Valenciano de Finanzas) y las Entidades Financieras con aval de afinSGR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata de préstamos con destino INVERSIÓN o CIRCULANTE, bonificados por la Generalitat. Destino de los fondos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reparación, renovación, reposición, adquisición de construcciones, instalaciones, maquinaria, equipos o vehículos. ○ Reposición de capital circulante. • Se subvenciona el 100% de los costes financieros y coste del aval. • Importe del préstamo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hasta el 100% del circulante y de la inversión (realizada desde 29/10/24 hasta 31/12/2026). ○ Mínimo: 25.000 euros. Máximo: 1.000.000 euros. • Plazo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inversión: hasta 10 años (con un máximo de 3 años de carencia). ○ Circulante: hasta 5 años (con un máximo de 1 año de carencia). • Se gestiona exclusivamente mediante tramitación online a través de la oficina virtual en afinsgr.es : prestamodana.es • Exclusiones más relevantes <ul style="list-style-type: none"> ○ PYMES sin trabajadores (se requiere al menos un trabajador contratado a tiempo completo). Actividad financiera o CNAEs: 4110, 6810, 6820, tabaco (0115,1200, 4635, 4726), juego (9200). ○ Las que incumplan ley de morosidad en cuanto a plazo de pago a proveedores. Tengan incidencias CIRBE o en registros de impagados ○ Empresas que excedan al límite de consumo de mínimos. 	<p>prestamodana.es</p>

	MEDIDAS	BENEFICIARIO	IMPACTO 1	IMPACTO 2	CONSIDERACIONES	PLAZO	MÁS INFO	MÁS INFO FEMEVAL
SEGUROS	Medidas para PROPIETARIOS establecimientos (indemnización a través CCS)	Propietarios establecimientos industriales, comerciales o de servicios con cifra negocios < 6M€	Se elimina franquicia del 7% que aplica el Consorcio de Compensación de Seguros)	Ampliación de las Indemnizaciones por catástrofe	A través del Consorcio de Seguros o de las aseguradoras adheridas al convenio entre el Ministerio de Economía y Unespa	El tiempo necesario	https://www.conorseguros.es/ambitos-de-actividad/seguros-de-riesgos-extraordinarios/solicitud-indemnizacion	DPTO. ATENCIÓN ASOCIADO mmartinez@femeval.es
LABORALES	ERTE FUERZA MAYOR (SEPE)	Autónomos y empresas directa o indirectamente afectadas	Exoneración de la cotización de los trabajadores del 100%	ERTE por fuerza mayor		Se aplica desde el momento de la DANA y hasta el 28/2/2025	https://www.gva.es/es/inicio/proc/edimientos?id_proc=G354	DPTO. JURÍDICO juridico@femeval.es
	Prestación por cese de actividad extraordinario (Ayuda Estatal)	Autónomos que deban cesar actividad	Exoneración de cuotas a la Seguridad Social	Exoneración de cuotas a la Seguridad Social	Podrán acceder a la prestación de cese de actividad, aunque no tengan el periodo mínimo de cotización exigido, que normalmente es de 12 meses, y sin que les reduzca sus prestaciones en el futuro (es decir, lo que se conoce como contador a cero).	Hasta 31/01/25	https://www.sepe.es/HomeSepe/prestaciones-desempleo.html	
	Prestación por cese de actividad parcial (Ayuda Estatal)	Autónomos afectados que mantengan actividad	50% de su base de cotización	Prestación extraordinaria de apoyo a la actividad durante 3 meses	Si el 75% de la facturación se genera en localidades afectadas por la DANA Sin tiempo previo cotización Mientras duren los efectos sobre la actividad profesional	Hasta 31/01/25	https://www.sepe.es/HomeSepe/prestaciones-desempleo/medidas-apoyo-afectados-dana.html https://www.sepe.es/HomeSepe/prestaciones-desempleo.html	
	Deducción IRPF	Personas físicas	Mín. 2.000 €	Deducción del 100 % de los gastos acometidos para hacer frente a los daños causados		Periodos impositivos 2024 y 2025	Declaración renta	
Todas las ayudas por daños personales recibidas por los afectados de la DANA están exentas de IRPF y no son embargables.								
MEDIDAS TRIBUTARIAS	Ampliado el plazo de pago a 30/1/2025 de tributos e impuestos que vencen en noviembre y diciembre	Personas físicas y empresas afectadas	Aplazamiento				Automático	DPTO. FISCAL fiscal@femeval.es
	Exención y reducción en las cuotas del IBI y en el IAE del 2024 de inmuebles dañados por la DANA.	Personas físicas y empresas afectadas		Si ya se han pagado los recibos de este año podrán pedir su devolución.				
	Reducción del 25 % en la tributación por módulos y en el régimen simplificado de IVA en el ejercicio 2024	Personas físicas	Reducción de un 25 % de las cuotas devengadas y módulos				Automático	
	Reducción Impuesto de Sucesiones y Donaciones (Ayuda Autonómica)	Personas físicas y jurídicas zona DANA	100% base imponible	En favor de las personas o entidades que reciban por donación efectivo u otro tipo de bienes y derechos para paliar los daños materiales sufridos por el temporal, con establecimiento de un régimen distinto en función del destino de la donación.	Las donaciones superiores a 4.000 euros deberán formalizarse en documento público, indicando la procedencia y la finalidad. Las donaciones económicas deberán hacerse mediante transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuenta en entidades de crédito	29/10/24 - 31/12/25		
	Bonificación tasas agua (Ayuda Municipal)	Personas físicas y jurídicas zona DANA	100% canon	Exención del canon de saneamiento en consumos de agua realizados entre el 29/10/24 y 31/11/2024	No se aplicará en las facturas	13/11/24-28/02/25	Automático	
	Aplazamiento deudas tributarias (Medida Estatal)	Todos los contribuyentes		Aplazamiento hasta 24 meses pago deudas impuestos (IVA, IRPF, Impuesto Sociedades...). Los 6 primeros sin intereses	Para impuestos que vencen entre el 28/10/25 y el 30/01/25		https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/RB01.shtml	

	AYUDA	BENEFICIOS	ENLACE SOLICITUD	MÁS INFO (en FEMEVAL)
MEDIDAS PROCESALES	Medidas de carácter procesal y societario	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter societario <ul style="list-style-type: none"> - Los órganos de gobierno y administración se podrán celebrar telemáticamente hasta el 30 de marzo de 2025. - Suspensión de la obligación de presentación de cuentas anuales hasta 30 de junio de 2025, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha. - Prórroga de las auditorías obligatorias hasta el 31 de mayo de 2025. - Los socios no podrán ejercer el derecho de separación hasta 30 junio de 2025. - Las entidades que se encuentren en estado de insolvencia no tendrá el deber de solicitar la declaración de concurso hasta el 31 de diciembre de 202 		DPTO. JURÍDICO juridico@femeval.es
		<ul style="list-style-type: none"> • Moratoria del pago de los préstamos de programas para la realización de actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables. Los préstamos otorgados por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), en el marco de los programas de ayudas para realizar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables, para actuaciones que se realicen en los municipios afectados por la DANA, se beneficiarán de un aplazamiento de los pagos de las cuotas de reembolso con carencia de intereses durante 24 meses desde el 28 de octubre de 2024, sin necesidad de solicitarlo. 	https://www.femeval.es/Asociaciones/ASEMAF/detalle_noticia/dynacontent/modificaciones-plazo-dana-ayudas-energia.html?cid=0752a9a7-826f-437e-9861-fd4bc4b3b52c&share=d	
ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	Modificaciones de plazos por la DANA para actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del plazo de ejecución de los programas de ayudas en materia de eficiencia energética y energías renovables. El órgano concedente de las ayudas relativas a los programas de ayudas para actuaciones en materia de eficiencia energéticas y energías renovables cuando los establecimientos e inmuebles industriales, mercantiles, de servicios y particulares o las infraestructuras que vayan a ser desarrolladas y desplegadas, corresponden a proyectos que se encuentren en los municipios afectados por la DANA. Se podrá otorgar de oficio una ampliación del plazo para la ejecución de dichos proyectos de hasta 24 meses, que comenzará a computar desde el 28 de octubre de 2024. • Plazo extraordinario para la presentación de solicitudes en los programas de ayudas en materia de eficiencia energética y energías renovables. El órgano competente para la convocatoria de los programas de ayudas en materia de eficiencia energética y energías renovables, podrá establecer un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes de participación en dichos programas, en los casos en que, como consecuencia de las graves consecuencias provocadas en los municipios afectados por la DANA. • Se exime a las empresas afectadas de las cuotas de participación en actividades de promoción del comercio internacional y otros eventos internacionales organizados por el ICEX. Se anuncia que en el plazo máximo seis meses se aprobará la convocatoria de ayudas específicas para las empresas afectadas en diferentes líneas del programa ICEX Internacionalización. 	https://www.femeval.es/Asociaciones/ASEMAF/detalle_noticia/dynacontent/modificaciones-plazo-dana-ayudas-energia.html?cid=0752a9a7-826f-437e-9861-fd4bc4b3b52c&share=dyn https://www.femeval.es/Asociaciones/ASEMAF/detalle_noticia/dynacontent/modificaciones-plazo-dana-ayudas-energia.html?cid=0752a9a7-826f-437e-9861-fd4bc4b3b52c&share=dyn https://www.femeval.es/detalle_noticia/dynacontent/ice_x_dana.html?cid=95489bed-2c0e-484e-a0ee-5a335d849edb	DPTO. INNOVACIÓN innovacion@femeval.es